

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de julio de 2018

Nº 147

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Solicitud concesión de aguas con destino a usos domésticos en el término municipal de Candeleda..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva expediente de Crédito Extraordinario 2-2018 y Transferencia de Crédito 10-2018..... 6

SECRETARÍA GENERAL

- Determinación de suplencia en el ejercicio de sus funciones del Presidente 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Aprobación definitiva expediente modificación de Créditos al Presupuesto de Gastos por Transferencias de Crédito 9

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Resolución de delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía 10

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Modificación Ordenanza Fiscal IBI..... 12
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil..... 13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

- Exposición pública de la Cuenta General 2017 14

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil..... 15

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Aprobación inicial expediente de modificación del Presupuesto General en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente 04-2018) y modificación del Anexo de Inversiones..... 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1718/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0354/2012 (252741/12).

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR:

D. MIGUEL ÁNGEL MORENO INIESTA.

D.ª MARÍA JESÚS CARBONE SÁNCHEZ.

USO: Usos domésticos (excepto bebida) incluido el riego de huerto, jardines, zonas verdes y llenado de piscina.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, Apartado a) 2.º del Art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 511.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 130.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
3	3	5	9	35	90	130	130	80	15	8	3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,87.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas. Acuífero 03.99 de Interés Local.

PLAZO: 25 AÑOS.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

N.º DE CAPTACIONES: 2.

N.º DE USOS: 1.

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Se dispone de un depósito de regulación y almacenamiento de 6 m³ de capacidad.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

TOMA N.º 1 (Sondeo)

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de Interés Local.

MASA DE AGUA: 030.022 (Tiétar).

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 371.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 100.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1	1	3	3	25	70	100	100	60	5	2	1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,75.

DIÁMETRO SONDEO (m): 0,30.

PROFUNDIDAD SONDEO (m): 73.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1,5.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Cardenillo".

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda.

PROVINCIA: Ávila.

POLÍGONO: 12.

PARCELA: 33.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (XY): 309.142; 4.444.990.

HUSO: 30.

TOMA N.º 2 (Pozo)

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de Interés Local.

MASA DE AGUA: 030.022 (Tiétar).

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 140.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 30.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
2	2	2	6	10	20	30	30	20	10	6	2

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,12.

DIÁMETRO POZO (m): 2,00.

PROFUNDIDAD POZO (m): 4,00.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 0,5.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Cardenillo".

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda.

PROVINCIA: Ávila.

POLÍGONO: 12.

PARCELA: 33.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (XY): 309.144; 4.445.026.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Usos domésticos (excepto bebida) incluido el riego de huerto, jardines, zonas verdes y llenado de piscina.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos, Apartado a) 2.º del Art. 49 bis del RDPH.

CONSUNTIVO: Si.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 511.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 130.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
3	3	5	9	35	90	130	130	80	15	8	3

N.º DE PERSONAS: 4.

CAPACIDAD PISCINA (m³): 60.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,057.

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Candeleda	Avila	12	33 y 34

Confederación Hidrográfica del Tajo, 5 de julio de 2018.

EL Comisario de Aguas, *Justo Mora Alonso Muñoyerro*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1821/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de Crédito extraordinario 2-2018 y Transferencia de crédito 10-2018, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1	16.800.916,31 €
2	13.804.705,59 €
3	205.000,00 €
4	11.528.152,91 €
5	1.000,00 €
6	9.736.837,86 €
7	8.243.388,08 €
8	209.000,00 €
9	3.250.464,57 €
TOTAL...	63.779.465,32 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1	1.635.141,44 €
2	2.311.449,00 €
3	2.456.900,00 €
4	46.424.765,94 €
5	102.000,00 €
6	40.000 €
7	430.008 €
8	8.566.098,55 €
9	1.813.102 €
TOTAL...	63.779.465,32 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ávila, 26 de julio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1820/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

DECRETO RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA

Por razón de ausencia del Presidente, con motivo del disfrute de su periodo vacacional; a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, artículo 38.2 y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO. Determinar la suplencia en el ejercicio de las funciones propias de Presidencia, con arreglo a lo siguiente:

Periodo del 1 al 15 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D.^a Beatriz Díaz Morueco (Vicepresidenta Segunda).

Periodo del 16 al 31 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D. Ángel Jiménez Martín (Vicepresidente Tercero).

SEGUNDO. Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, tablón de anuncios y página web oficial; así como la notificación a los interesados, dando cuenta al Pleno de la primera sesión que celebre con fecha posterior al presente decreto.

Ávila, 26 de julio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1791/18

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS A AUMENTAR

Partida	Crédito actual	Incremento	Créd. Defin.
333.632.00	0,00	10.200,00	
454.619.00	8.062,21	8.100,00	
920.227.99	5.699,62	1.000,00	
920.626.00	507,63	600,00	
TOTAL INCREMENTO...			19.900,00

PARTIDAS A DISMINUIR

Partida	Crédito actual	Incremento	Créd. Defin.
929.500.00	58.700,00	19.900,00	
TOTAL DISMINUCIÓN...			19.900,00

Contra éste acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la referida Ley 30/1992, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Becedas, 20 de julio de 2018.

El Alcalde, *Salvador Sánchez Majadas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1790/18

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 171/2018 de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA 171/2018

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA),

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente, y, virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Dña. Monserrat García Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por asuntos personales y mientras dure esta situación.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Tiemblo, 20 de julio de 2018.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1785/18

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2018, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://lacolilla.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Colilla, 23 de julio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1786/18

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2018, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://lacolilla.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Colilla, 23 de julio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1794/18

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, para su examen y formulación, en su caso, y por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y aprobada por el Pleno de esta Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales; Balances de situación; Cuentas de resultados; Liquidación del Presupuestos; Estados de ejecución de los Presupuestos de ejercicios cerrados; Compromisos para ejercicios futuros, y Estados de Tesorería, con sus anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Lanzahita, 23 de julio de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1793/18

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Martiherrero, 10 de julio de 2018.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1787/18

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPEDIENTE 04-2018) Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, número 04/18, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del superávit que resulta de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 (D.A. 6.ª 2.c) LOEPSF en relación al Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo. Reposición de la pavimentación de la Plaza de la Constitución de Sinlabajos. Dicha modificación conlleva igualmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sinlabajos, 23 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González*.